

San Miguel de Tucumán, 4 de Julio de 2025.-

DECRETO N° 1.810 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 728/110-C-2025.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Carlos Santiago Caramuti, presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital dependiente del Poder Judicial de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la jubilación, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018, modificada por la Ley N° 27.546 (fs. 01).

Que a fs. 09/36 se acompañan informes de los Centros Judiciales Capital, Monteros y Concepción, respecto a la existencia de causas judiciales del Dr. Caramuti.

Que a fs. 38/39 la Secretaria del Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario y la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia indica que el Dr. Caramuti no registra sanción ni sumario administrativo pendiente.

Que a fs. 40 el Secretario de la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del Dr. Caramuti.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 49/51, Dictamen Fiscal N° 1277 de fecha 26/06/2025,

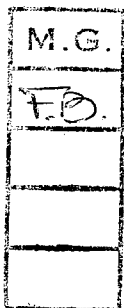
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

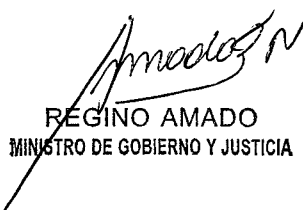
DECRETA:

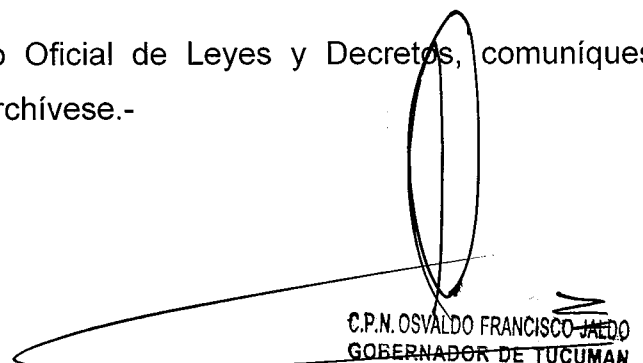
ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Santiago CARAMUTI, DNI N° 11.909.487, al cargo de Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital dependiente del Poder Judicial de Tucumán, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-




REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JAEDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN